

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO XLIX

Managua, D. N., Lunes 9 de Abril de 1945

Nº 71

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contratos	Pág. 657
Nombramientos	658
Cáncélase un nombramiento	659

AORICULTURA Y TRABAJO

Movimiento de Negociaciones Cafeteras	660
---	-----

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Amplíase un Contrato	661
--------------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	661
Títulos Supletorios.	661
Terrenos Municipales.	663
Declaratoria de Heredero	664
Citaciones de Procesados	664
Citación.	664

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Número 86

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Sr. Juan Francisco Argüello, por sí, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1—El Sr. Argüello se compromete a reparar, limpiar, revisar y mantener en buen estado de funcionamiento, todas las máquinas de oficina al servicio del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, y que son las siguientes: Máquinas de escribir, de sumar, de calcular, simples y eléctricas, protectoras de cheques, de numerar, de engrapar, perforadoras, abanicos eléctricos, relojes para entrada y salida de órdenes de pago y relojes corrientes para la hora. Las dependencias que entran en el compromiso del Sr. Argüello son las trece siguientes: Oficina principal del Sr. Ministro, Oficialía Mayor, Auditoría, Tribunal de Cuentas y sus Secciones, Dirección de Ingresos, y sus Secciones; Tesorería General, Archivo, Filatélica, Administración de Rentas y sus Secciones; Almacén de Hacienda, Bomba de Gasolina, Tienda Popular, Estadística, etc.

2—El Sr. Argüello pondrá de su cuenta todos los materiales que se emplearán en la reparación de las máquinas a que se refiere la cláusula anterior, como aceites de la mejor calidad, fino y grueso, gasolina, kerosine, alcohol, lijas y esmaltes, y la reposición de las piezas que por el continuo trabajo sean gastadas o quebradas y cuando la máquina o máquinas sean rotas por efecto de una caída o mal manejo, deberá informar al Ministerio de la especialidad del caso para un arreglo convencional.

3—El Sr. Argüello se compromete a mantener mecánicos expertos en el ramo para garantizar la eficiencia del trabajo y longividad de las máquinas y mantener también un teléfono para hacerle saber el desperfecto ocurrido y su pronta reparación, no obstante que día de por medio deberá hacer una visita por cada dependencia para la revisión de ellas.

4—El Gobierno pagará al Sr. Argüello como retribución del servicio a que se refieren las cláusulas primera y segunda de este contrato, la cantidad de seiscientos córdobas (C\$ 600.00) mensuales, durante el tiempo que esté en vigencia el presente contrato.

5—Este contrato es por el término de un año y empezará a surtir sus efectos a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de la cual firmamos este contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) J. R. Sevilla.—(f) J. F. Argüello.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 89

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Nosotros, Félix Gutiérrez C., Jefe del Sub-Depósito de Tabaco de Masatepe, De-

partamento de Masaya, agricultor, casado, mayor de edad y de este domicilio, en representación de la Dirección de Ingresos, por una parte, y la Sra. Elisa Mérida Gutiérrez de Quintero, de oficios domésticos, mayor de edad, casada y de este domicilio, en su propia representación, convienen en el siguiente contrato:

I

La señora Gutiérrez de Quintero, da en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad para que sirva de local al Sub-Depósito de Tabaco de ese lugar, por el término de un año a contar del siete de Febrero en curso. La casa en referencia es de teja y esquinera, con su corredor, interior y demás anexos, situada en el cantón central bajo los siguientes linderos: Oriente, solar y casa de Emilio Gutiérrez, calle en medio; Poniente, Teófilo Mercado; Norte, herederos de Andrés Montenegro, y Sur, con Trinidad Gutiérrez Sabino, calle interpuesta.

II

El Gobierno pagará a la señora Gutiérrez de Quintero, en la Administración de Rentas de Masaya, por el arrendamiento de la mencionada casa, la suma de ochenta córdobas (C\$ 80.00) mensuales mediante recibos debidamente requisitados. Serán de cuenta de la arrendadora, todas las reparaciones que haya que hacerle al edificio, para evitar perjuicios que puedan ocasionar a dos cosechas de tabaco.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo convenido firmamos el presente contrato en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Gutiérrez G.—Elisa Mérida Gutiérrez de Quintero.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 170

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Manuel Antonio Ulloa P. Vigilante del Centro Destilatorio de Diriamba, Departamento de Carazo, en lugar del Sr. Eliseo Moreira M., que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 11 de 1944.—SOMOZA. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 173

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. José Castellón Guevara, Policía del Centro Destilatorio de Quezalguaque, Departamento de León, en sustitución del Sr. Alberto Amador, que renunció del puesto.

El nuevo nombrado, tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 175

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Agente Fiscal de Punta Gorda, Departamento de Zelaya, al Sr. Salvador González, en sustitución de Alberto Jiménez, que no rindió la fianza de ley.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 178

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Tenedor de Libros del Departamento de Contabilidad de la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda, al Señor Roberto Ramírez Berríos, en lugar del Señor Alejandro Pereira V., que renunció, y a quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Egresos y tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Hacienda.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, Vicente Zamora B.

Nº 180

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Julio P. Centeno, Agente Fiscal de San Carlos, Departamento de Chontales, en sustitución del Sr. Leonidas Mayorga.

El Sr. Centeno, tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de Granada previa rendición de fianza de ley, a favor del Fisco por Cuatro Mil Córdobas (C\$4,000.00) y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 182

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas del Departamento de Rivas a partir del primero del mes en curso, fecha en que dieron comienzo a sus labores.

Al Sr. Arnaldo Martínez, Tramitador de Causas de Contrabando, en lugar de Justo P. Rodríguez que abandonó el puesto, y.

Al Sr. José Antonio Mena, Portero en sustitución de Raúl Tenorio, para mejorar el servicio.

Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P., J. R. Sevilla.

Nº 193

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar en la Dirección de Ingresos a los señores Juan Sánchez Rojas, Mensajero de la III Sección a partir del 16 de Enero en curso, en sustitución de Luis Lohlofftz que dejó el puesto; y al Sr. Carlos H. Ibarra G., Encargado de los Servicios Sanitarios de la Sección Central, a partir del 10 de los corrientes, en lugar de Alcides López Estrada, que también dejó el puesto.

Los Sres. nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Enero de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 192

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 19 de Enero en curso al Sr. Francisco Martínez, Portero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Matagalpa, en lugar del Sr. Heberto Mairena que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 191

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Ramón A. Soza, Auxiliar de Contabilidad de la Administración de Rentas del Departamento de Matagalpa, en sustitución del Sr. Juan A. Zamora que renunció.

El Sr. Soza, tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial Managua, D. N., 23 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 199

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección General de Estadística a partir de la presente fecha, así:

Al Sr. Pastor Zamora, Colaborador de la Sección Económica y Financiera, en lugar del Sr. David Sánchez, que renunció.

Al Sr. Efraím Arróliga, Mecanógrafo de la misma Sección E. F., en lugar del Sr. Pastor Zamora que pasa a otro puesto.

Al Sr. Porfirio García, 29 Auxiliar de la Sección de Censos y Catastro, en lugar del Sr. Efraím Arróliga, que pasa a otro puesto, y al Sr. Gregorio Gómez Velásquez, Portero de la Dirección General de Estadística, en lugar del Sr. Porfirio García que pasa a ocupar otro puesto.

Los Sres. nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 198

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar el nombramiento de Inspector de Zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos al señor Pedro Taboada hasta el 31 de Diciembre de 1944, fecha en que dió fin a sus labores.

29—Nombrar Inspector de Zafra, a partir del 19 de Enero en curso, fecha en que dará comienzo a sus labores, al señor Francisco Balladares. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Egresos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Año de Cuotas 1944 a 1945 N.º 20

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

<i>I—Obligaciones registradas y autorizadas</i>	<i>Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>	
	<i>a EE. UU. a otros países</i>	<i>a EE. UU. a otros países</i>
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 10 de Febrero siguiente	59,326.55	51,597.00
Semana siguiente hasta el 17 de Febrero	4,162.20	3,588.00
Total registrado y autorizado al 17 de Febrero de 1945	63,462.75	55,185.00
<i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 10 de Febrero siguiente	19,562.65	17,011.00
Semana siguiente hasta el 17 de Febrero	1,150.00	1,000.00
Total embarcado y exportado al 17 de Febrero de	20,712.65	18,011.00
<i>III—Existencias al 17 de Febrero de 1945 Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>		
En puertos	48,323.00	42,020.00
En el interior (estimación)	127,964.74	111,273.69
Total (Estimado)	176,287.74	153,293.69
<i>IV—Estimación de Producción</i>		
Periodo de 1 de Octubre de 1943 a 1944	229,000.00	199,130.44
Periodo de 1 de Octubre de 1944 a 1945	240,000.00	208,696.00
Menos consumo interno (calculado)	43,000.00	37,391.31
Cálculo de Producción exportable para este período	197,000.00	171,304.69
<i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	20,712.65	18,011.00
Autorizado pero no embarcado aún	42,750.10	37,174.00
	63,462.75	55,185.00
Diferencia negociable (Calculada)	133,537.25	116,119.69

Managua, 17 de Febrero de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 30-D

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Dr. Luis Manuel Debayle, en memorial presentado al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el día 27 de Febrero último expone: que debido a la actual guerra mundial la adquisición de maquinarias y materiales indispensables para la industria minera se encuentra sumamente restringida en Estados Unidos de Norte América y el Canadá, así como también el tráfico marítimo, por lo cual le ha sido imposible cumplir con las obligaciones que contrajo en el contrato relativo a exploraciones y explotaciones mineras, celebrado con el Gobierno de la República el 8 de Febrero de 1941, ratificado por el Congreso Nacional en resolución número 28 y sancionado por el Poder Ejecutivo el 5 de Julio de 1941, y que en esa virtud y de acuerdo con la cláusula XVII del referido contrato, solicita que se reconozca a su favor la existencia de un caso de fuerza mayor que le ha impedido el desarrollo del contrato y que, como consecuencia, se declaren en suspenso los términos y plazos convenidos en el repetido contrato.

Por Cuanto:

Es indudable que la actual Guerra Mundial constituye un caso de fuerza mayor que ha impedido al Dr. Debayle, la efectiva realización de su contrato cabe, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XVII del mismo, declarar en suspenso los plazos y términos estipulados por el tiempo que dure la fuerza mayor,

Por Tanto:

Resuelve:

Declarar que la actual Guerra Mundial constituye un caso de fuerza mayor que ha impedido al contratista Dr. Luis Manuel Debayle, el desarrollo de los trabajos de exploración y explotación minera de que trata el contrato de que se ha hecho referencia; y, en consecuencia, se declaran en suspenso los términos y plazos contenidos en el mismo contrato, incluso la reserva de que habla la cláusula VI en pleno vigor, en todo lo demás, pudiendo el contratista hacer uso de todos los derechos, exenciones y privilegios que se derivan del contrato en la medida que la circunstancia lo permita.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abauza E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3525

Once mañana dieciséis mes corriente venderánse al martillo local de este Juzgado cinco silleas de madera maque nogal, dos cuadros con paisajes, una vitrina, dos maceteras de cemento, una mesita de sala y una mesa redonda.

Véndese ejecución de Raquel Vega contra Graciela Delgadillo de Amador.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Managua, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srio.

849 3 3

Nº 3531

Tres tarde dieciocho Abril corriente remataránse este despacho casa y solar en pueblo Conquista, esta jurisdicción, linda: Oriente, predio municipal; Poniente, Nor e y Sur, calles.

Por ejecución de Juana, Susana, Tomás, Rosa y Sara, todos de apellido Traña.

Monto ejecución ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

D. do Juzgado Local Civil. Jinotepe, tres Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srio.

867 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3440

Pedro Antonio Flores Rubio solicita título supletorio terreno capacidad manzana y medio, comarca Maderas, esta jurisdicción. Colinda: Oriente, Vicenta Acevedo; Poniente, Santiago Acevedo; Norte, Mateo Morales, antes Blas Flores; Sur, Santiago Acevedo, San Diego.

Atiéndense oposiciones legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, marzo diez, mil novecientos cuarenta y cinco.—Rubén Navarro C., Secretario.

726 3 1

Nº 2023

Don Salomé Montalbán García, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, en sociedad con su esposa doña Cornelia Ramos de Montalbán solicitan título supletorio de una casa de habitación en este pueblo, de nueve varas de largo por seis de ancho con un corredor al largo de la casa y tres varas de ancho y una cocina de ocho varas de largo por seis de ancho. Edificado todo sobre horcones, cubierto el techo con teja de barro, empujadas las paredes, el piso natural, en un solar de diez varas de frente por treinta de fondo, deslindado así: Oriente, calle de por medio, casa de Juan María Pérez; Occidente, solar del solicitante; Norte, calle de por medio, casa y solar de Benito Ortiz y Sur, casa y solar de Marcina Villarreina y de un solar anexo en el que está edificado un escusado, cuyo solar mide treinta y tres varas en cuadro y tiene los siguientes linderos: Oriente, solar de la casa de lindada y de Marcina Villarreina; Occidente, solar vacante; Norte, calle de por medio, solar de Benito Ortiz y Sur, solar de Francisco R. Villarreina y de J. Erasmo Talavera.

Les aprecia en doscientos córdobas.

Se hace saber al público para que quien se crea con derecho se oponga dentro del término legal.

Dado Juzgado Local. Condega, Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Bautista Cruz.—Francisco R. Villarreina, Srio.

Es conforme. Condega, Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Bautista Cruz.—F. Villarreina, Srio.

356 3 1

Nº 2018

Nazario Largaespada pide título supletorio solar y casa ubicadas este pueblo, lindante: Oriente, solar vacante, calle enmedio; Occidente, solar también vacante; Norte, casa y solar de Raymundo Valle; y Sur, solar y casa de Idefonso Obando.

No tienen nombre, número, ni gravamen, estimadas doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Teustepe, nueve de Febrero, de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramón Incer.—Ante mí, Eulio Alvarez F., Srío.

361 3 1

Nº 2017

Germánica Valle M. pide título supletorio finca San Jerónimo, ubicada en La Cruz, esta jurisdicción, cien manzanas extensión, terreno propio, diez manzanas potrero, casa de tejas sirve habitación, acotadas, lindante: Oriente, Hilario Olivá; Occidente, doña Andrea Tifer, Norte, Alejandro Díaz Serrano; y Sur, Felipe Largaespada.

No tiene nombre, número, ni gravamen.

Estimada doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Teustepe, seis de Febrero, de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramón Incer.—Ante mí, Eulio Alvarez F., Srío.

363 3 1

Nº 2024

Doña Epifanía González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio un predio urbano y dos rústicos, el primero casa habitación en este pueblo, seis varas ancho, igual largo, un bajarequete seis varas largo y dos ancho, mediagua tres varas largo, dos ancho. En un solar de treinta y tres varas en cuadro, bajo estos linderos: Oriente, solar vacante; Occidente, calle enmedio, solar y casa Sebastián Rivera; Norte, solar y mediagua de la solicitante y Sur, calle en medio, solar y casa de Adán Centeno. Un predio rústico en ejidos este pueblo; Cerramiento con alambre y maderas, capacidad diez manzanas más o menos, monte inculto, contiene casita de camp, techo cubierto paja, paredes de barro, seis por cinco varas de cañón, deslindado: Oriente, predio Dolores Gómez y monte inculto, camino en medio; Occidente, predio Román Gómez y hermanos; Norte, predio Liborio Gómez y Salomé Montalbán y Sur, predio Eleodoro Gómez. El otro predio rústico en ejidos manzana y cuarto de capacidad, cercado con alambre de púa, dedicado al cultivo de cereales en arado, con estos linderos: Oriente, márgenes el río Estelí; Occidente, predio Liborio Gómez; Norte, predio de Salomé Montalbán y Sur, monte inculto en medio y predio de Dolores Gómez.

Se hace saber al público para que quien se crea con derecho se oponga dentro término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, Febrero dos de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan B. Cruz.—Francisco R. Villarreira, Srío.

Es conforme. Condega, Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Bautista Cruz, Juez Local.—F. Villarreira, Srío.

355 3 1

Nº 1981

Juan Abel García Castellón solicita título supletorio solar urbano, situado barrio La Libertad, lindante: Oriente, predio Modesto Cáceres; Poniente, calle enmedio, el de Cecilio Amador; Norte, predios del solicitante y Sur, el de Nicolasa Tercero.

Húbolo de José Lino García.

Estímalo cien córdobas.

Pretendan derecho dedúzcanlos legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, ocho de Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Enmendados—chos—Vale.—R. Martínez L, Srío.

365 3 1

Nº 1999

La señora Mercedes Acevedo, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de Sabana Grande, de esta jurisdicción, dentro de estos linderos: Oriente, calle pública; Poniente, terreno de Francisca Esquivel; Norte, la misma Francisca Esquivel; Sur, terreno de Rafael Tijerino.

Vale cien córdobas

El que se crea con derecho que se presente Juzgado Local Civil. Potosí, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Jiménez.—Ante mí, Indalecio Martínez Cubillo, Srío.

334 3 1

Nº 1998

La señora Dolores Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano con casa de tejas, situada en esta población, dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle pública; Poniente, terreno de Moisés Gómez y Francisca Mora; Norte, terreno de Francisco Ramón Maltez y Sur, terrenos de Francisca Badelomar.

Estímalo doscientos córdobas.

El que se crea con derecho que se presente.

Juzgado Local Civil. Potosí, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Jiménez.—Ante mí, Indalecio Martínez Cubillo, Srío.

335 3 1

Nº 1969

Rubén Méndez solicita título supletorio solar ubicado pueblo San Rafael del Sur. Mide y linda: Oriente, 28 varas, Ramón Doña, calle interpuesta; Poniente, 28 varas, Anatolio Sánchez; Norte, 30 varas, solar María Paulina Méndez; Sur, 30 varas, solar Alonso Méndez.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, 3 Febrero 1945.—Cecilio E. Baltodano.—Genaro Navarrete, Srío.

Es conforme.—Genaro Navarrete, Srío.

310 3 1

Nº 1996

Humberto Ortega López solicita título supletorio solar Monimbó: Oriente, Evaristo Gaitán hijo; Poniente y Norte, Isabel Hondoy y Sur, Natalia Alemán. Oyense opositores.

Juzgado Local Civil. Masaya, Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julían Gutiérrez, Srío

337 3 1

Nº 1997

Natalia Salvatierra Chamorro solicita título supletorio casa y solar Chichigalga, dentro estos linderos: Oriente, Carmen Salvatierra; Sur, Gregorio Meza, calle enmedio; Poniente, José María Rojas; Norte, Carmen Salvatierra.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, nueve Febrero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

335 3 1

Nº 2139

Miguel Ángel Díaz Pérez solicita título supletorio solar situado pueblo Santo Domingo, lindando: Oriente, predio casa cural; Occidente, casa Evangelina Suárez; Norte, predio Julio Zeledón, crique enmedio; Sur, Plaza.

Quien pretendiere derecho preséntese deducirlo término legal.

Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Teodoro Saravia, Secretario.

478 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2292

Juliana Gutiérrez solicita título dos lotes en Nandayosi. Primeros: media caballería: Oriente, San Antonio y Concepción; Poniente, San Lorenzo; Norte, Tataguisepe; Sur, Santa Rita y San Bernardo. Segundo: media caballería: Oriente, San Antonio de las Lomas; Occidente, San Lorenzo; Norte, baldíos; Sur, San Bernardo.

Quien se crea con derecho, preséntese a este Juzgado de lo Civil del Distrito.

Managua, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Efraín Saballos, Srío.

582 3 3

Nº 1606

Timoteo Castro presentóse esta Comandancia de Armas solicitando se le done para edificar en él, un solar urbano baldío, de siete varas frente por quince de fondo, más o menos, lindante: Oriente y Norte, predios Valentín Zampieri; Sur, El Morro; Poniente, casas Agustín Gómez y Fernando Medina.

Quien se creyere con derecho, dedúzcalo dentro quince días.

Comandancia de Armas. San Carlos, dieciséis Diciembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. Arzayús, Srío.

4 3 3

Nº 2263

Ignacio Matamoros solicita adjudicación de un solar municipal, en que ha construido una casa, situado barrio El Progreso esta ciudad, de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, lindante: Oriente, casa Francisco Zamora, calle en medio; Occidente, predio de Berta de Corrales; Norte, predio de María Granados; y sur, potrero de Jaime Corriols, calle en medio.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, tres de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—Arturo Cerna.—F. J. Rubio, Secretario.

577 3 3

Nº 2025

Margarito Mairena solicita solar baldío municipal al Oriente esta villa, limitado: Norte, Antonio Núñez; Sur, baldío; Oriente, Agustín Miranda; Poniente, Basiliso Robleto, calle en medio.

Opónganse legalmente.

Comalapa, diecinueve Enero mil novecientos cuarenticinco.—Basiliso Robleto, Secretario Municipal.

254 3 3

Nº 2026

Santos Sándigo solicita solar baldío municipal al Norte esta villa, limitado: Norte, Ramona Fernández; Sur, Estebana Rodríguez; Oriente, Juana Romero; Poniente, Ambrosia Sequeira, calle en medio.

Opónganse legalmente.

Comalapa, diecinueve Enero mil novecientos cuarenticinco.—Basiliso Robleto, Secretario Municipal.

253 3 3

Nº 1555

José García solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal, comarca la Angostura; extensión cincuenta hectáreas. Linderos: Oriente, terreno de Ramón Bravo; Poniente, terreno Petrona Toledo; Norte, terreno don Cornelio Bravo; y Sur, terreno don Lázaro Contreras.

Quien creáse con derecho oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal Villa Somoza, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

2765 3 3

Nº 1538

Luis Vega, mayor de edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita en arriendo lote de terreno ejidal como de veinte manzanas extensión situado sitio Quebrada Grande, lindante: Oriente, monte inculto; Poniente, Ramón Espinosa, camino en medio; Norte, lomas del Ojochal del Zapote; Sur, Eusebio Salazar.

Quien se crea con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Telica, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix E. Chávez B., Srío.

2759 3 3

Nº 1791

Rosario Duarte M. solicita este Municipio adjudicación de un solar municipal esquinero. Linderos: Norte, terrenos don Luciano Astorga, carretera en medio; Sur, solares municipales; Oriente, terreno del referido Gral. Astorga; Poniente, solares municipales.

Quien creáse con derecho oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

179 3 3

Nº 1588

Miguel y Teodoro González V., solicitan este Municipio adjudicación terreno ejidal comarca La Gatada, extensión doscientas hectáreas. Linderos: Oriente, finca de Doroteo Jarquín; Poniente, finca de Félix García llamada "La Barranca"; Norte, finca de don Sebastián Sequeira; y Sur, posesión de Jesús Polanco.

Quien creáse con derecho oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

22 3 3

Nº 1589

Isidro García Sequeira solicitan este Municipio adjudicación terreno ejidal, comarca El Guarumo. Extensión ciento diez hectáreas. Posesión veinte y ocho años. Linderos: Oriente, finca de Ignacio Baquero; Poniente, finca de Mauro Díaz; Norte, finca de Epifanio García; y Sur, finca de Medardo Gutiérrez.

Quien creáse con derecho oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

21 3 3

Nº 1590

Mauro Díaz Sequeira solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal comarca El Guarumo, punto llamado San José Extensión, setenta hectáreas. Posesión veinte y cuatro años. Linderos: Oriente, finca de don Isidro García; Poniente, finca de don Cástulo Sequeira; Norte, finca de don Cástulo Sequeira; y Sur, finca de Adalberto Sequeira.

Quien creáse con derecho oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

20 3 3

Nº 2297

Carmen Balladares solicita este Ministerio arriendo terreno ejidal, sita al Suroeste esta ciudad, lugar ceñenterio viejo clausurado, mide veinte varas frente sexta Avenida Suroeste, por treinta metros fondo, Oriente a Occidente, entre quinta y sexta calle, lindando: Norte, callejón suroeste; Sur, predio distritorial; Oriente, predio David Santamaría Sáenz; Occidente, sexta Avenida S. O. Solicitante es mayor edad, soltera, oficios domésticos, este vecindario.

El que créase con derecho opóngase término legal. Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor D. N.

613 3 3

Nº 3468

Zula de Cisneros presentóse a este Ministerio solicitando arriendo terreno ejidal urbanizado al suroeste esta ciudad, diez varas frente, treinta fondo, lindando: Norte, segundo callejón suroeste; Sur y Oriente, predios distritoriales y Occidente, séptima avenida suroeste entre quinta y sexta calle.

Solicitante es mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio.

El que créase con derecho opóngase término legal. Managua, diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor del D. N.

791 3 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 2074

Gilberto Vargas Betanco solicita declárese heredero sucesiones Entimo y Clea Betanco, caballería terreno medida moderna sitio Agua Zarca, lindante: Oriente, San Nicolás; Poniente, El Guailo; Norte, tierras Limay; Sur, las de Achuapa.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, quin-ce Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborío E., Srío.

415 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1886

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Maximino Olivas, de diecisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Yalagüina para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de violación cometido en Melecia García, de quince años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Yalagüina, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srío.

31 1

Nº 1873

Cítase por primera vez al procesado Lorenzo Sequeira, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Diego Mendoza Rosales, de veinte y tres años de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se previene a los funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Solórzano Gómez—F. Toledo S., Srío.

Es conforme.—Acoyapa, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Toledo S., Srío.

30 1

CITACION

Nº 3490

Cítase a Blas Ochoa, que se presente este Juzgado o dé noticias de su paradero, bajo apercibimiento declararlo definitivamente ausente entregando sus bienes a sus herederos legítimos.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cinco Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srío

Es conforme.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srío.

834 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras, cincuenta palabras por cada centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.